

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

Presidente:

D. Agustín García Millán.

*Tenientes de Alcalde
asistentes:*

D. José Manuel Pereira Vega.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

Secretario General:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las trece horas y quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Agustín García Millán, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, sin que lo haga, previamente excusado D. Javier del Valle Cuadrado, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 28 de diciembre de 2007.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA. Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **APROBAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

Exp. A D. Arsenio Pérez Corral en representación de Promociones Arpe y Pascual, S.L., con domicilio en el Polígono Cantalobos -2ª Fase- Nave 15 de la localidad de Fuentesnuevas (24411) – Ponferrada, para la construcción de 58 viviendas, garajes, trasteros y locales en la parcela sita en las calles Santiago y Cótelo de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto reformado redactado por el arquitecto S. José María Fernández Pérez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.285.726,20 €.

- 1 Las obras se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y conforme a la documentación visada el 14-12-2007.
- 2 Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros.

- 3 Para la ejecución de la obra, deberá instalar un contador de agua a la entrada de la finca, en lugar visible y de fácil acceso a los lectores, debiendo pasar por este Ayuntamiento al objeto de firmar el contrato para el abastecimiento de agua correspondiente.

La presente licencia se otorga condicionada a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 19 de octubre de 2.007 para la finca propiedad del solicitante en la confluencia de las calles Los Almendrales y Cotelo de Villafranca del Bierzo.

Exp. A D. Alfredo Alba González con domicilio en la C/ Jesús Adran, 3 de Villafranca del Bierzo; para la reforma de local destinado a Expendeduría sito en C/ Jesús Adran nº 3, de esta Villa, según memoria descriptiva y valorada redactada por el arquitecto D. Oscar del Valle Cuadrado, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.000,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 4 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 5 Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. Pedro Rodil López con domicilio en C/ Melchor Fernández Almagro, 33 - 2º A de la localidad de Madrid, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el camino de la Iglesia s/n, de la localidad de Vilela, según proyecto redactado por el arquitecto D. Fidel Ramón Pérez, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 156.972,82 €.

- 6 Las obras se ajustarán estrictamente al proyecto presentado.
- 7 Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros.
- 8 Para la ejecución de la obra, deberá instalar un contador de agua a la entrada de la finca, en lugar visible y de fácil acceso a los lectores, debiendo pasar por este Ayuntamiento al objeto de firmar el contrato para el abastecimiento de agua correspondiente.

Exp. A D. Luis Miguel Fuente Senra con domicilio en la C/ El Couso s/n, de la localidad de Valtuille de Abajo, para la construcción de paso salva cunetas para dar acceso a la finca de su propiedad sita en Km. 2 margen izquierdo de la Ctra. antigua N-VI y cuyo presupuesto asciende a 200,00 €.

- 9 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 10 Se tomen las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. Andrés Aznar Álvarez con domicilio en la C/ Barrio de Rivera, 21 de la localidad de Vilela para la instalación de corral domestico para un total de 2 animales de especie equina.

- 11 Se deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de sanidad e higiene realizando periódicamente las labores de limpieza necesarias al efecto.

Exp. A D. Carlos Figueroa Solana, con domicilio en Urbanización Guindaledo-C/ León, nº 7, de la localidad de Villafranca del Bierzo, para cambiar la puerta del garaje sito en el citado domicilio y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.000 €. Las carpinterías exteriores procurarán reflejar las proporciones, particiones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A Señorío de Valcarce S.A, con domicilio en la Crta N-VI Km. 396 de la localidad de Carracedelo, para la construcción de Nave Agrícola sita en Polígono 13, Parcela 607 del término municipal de Villafranca del Bierzo, según proyecto redactado por el arquitecto D. José Mª Ruiz Sanz, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.475,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales

- 12 Se deberá respetar distancia de 5 mts sin invadir el camino y las cunetas existentes, en su caso.

Exp. A D. Isidro Manuel Pereira González, con domicilio en C/ Luis del Olmo, 5-2º, de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la realización de cierre de la finca sita en el Parcela

146a y 40b del polígono 20 del término municipal de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 350 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 13 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 14 En el caso del cierre se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionales existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local (altura máximo 1 metros), debiendo respetar las alineaciones marcadas en la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- 15 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- 16 No se aprueba la liquidación provisional practicada, aplicando por la comisión liquidación complementaria por importe de 219,81 €.

Exp. A D. Unai García Ruiz Razabal con domicilio en C/ El Espíritu Santo, 14, de la localidad de Villafranca del Bierzo; para sustituir sanitarios, alicatado baño y cocina así como revocar tabiques en el edificio sito en la dirección citada con anterioridad y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.000 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 1 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 2 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en la C/ Independencia nº 1 2º de la localidad de León, para retranqueo de la Red eléctrica B.T. 400/230V al objeto de dar suministro a la C/ Platería, 1 de la localidad de Valtuille de Arriba, según separata de obra civil redactada por el Ingeniero Industrial D. José Luis Felices Olmeda y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 261,59 €. Se le autoriza de conformidad con lo establecido en el Art. 120 de las Normas Urbanísticas vigentes en este Término Municipal, por lo que la conducción eléctrica deberá ser subterránea, mediante la instalación al menos de dos tubos de PVC, diámetro 125 y 6 atmósferas, teniendo en cuenta que en toda la zona urbana la línea será subterránea y para el resto toda la zona que tenga impacto visual en monumentos también deberá ser subterránea. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 144 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento.

Exp. A D. Antón Alba Lago con domicilio en la Urbanización los Pallaresos Park, de la localidad de Tarragona para la sustitución del piso de caseta de aperos de labranza sita en C/ Los Muchos nº 13 de la localidad de Valtuille de Arriba y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 350,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 3 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 4 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. Fernando Alba Lobato, con domicilio en Avda. de la Plata, nº 15 – 4º B, de la localidad de Ponferrada, para retirada de la farola del alumbrado público situada en la fachada del edificio de su propiedad sito en la Cantariña de la localidad de Valtuille de Arriba. Dicha autorización no prejuzga la obtención de la preceptiva licencia Urbanística para cualquier actuación.

Exp. A D. José Ramón Tenoira Benavides, con domicilio en la C/ Doctor Arén nº 4 de la

localidad de Villafranca del Bierzo, para la declaración de estado de ruina y derribo del inmueble sito en C/ Ribadeo nº 29 de la localidad de Villafranca del Bierzo.

- 5 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- 6 Se atenderán a las prescripciones establecidas por la Comisión de Patrimonio Cultural.

Exp. A D. Antonio Barredo Vilor, con domicilio en Ctra. Capitán Cortes 2ª -nº 6 de la localidad de Cacabelos; para sustituir cubierta, en el edificio sito en la localidad de Veguellina y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.000 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 7 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 8 En el caso de la cubierta no se realizará aumento de volumen ni modificación de la estructura de sustentación en cuyo caso deberá presentar el correspondiente Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.
- 9 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. Olegario García López con domicilio en la C/ Curtijo, 4 de la localidad de Villafranca, para la realización de cierre de la finca sito en zona de policía confluencia del Río Burbia y Valcarce de esta Villa y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 200 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 17 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 18 En el caso del cierre se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionales existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local (altura máximo 1 metros), debiendo respetar las alineaciones marcadas en la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- 19 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. Elisa Ba Ersoch con domicilio en la C/ Calvo Sotelo, 6 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la construcción de tendejón y restauración de la vivienda sito en la Ctra. Antigua N-VI, Madrid-Coruña, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.500 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 10 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 11 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- 12 En el caso de la cubierta no se realizará aumento de volumen ni modificación de la estructura de sustentación en cuyo caso deberá presentar el correspondiente Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

Exp. A D. Julio García González con domicilio en la C/ Subcubo s/n, de la localidad de Villafranca, para la realización de cierre de la finca sito en zona de policía del Río Burbia, polígono 21 parcela 40b de esta Villa y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 853,23 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 20 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 21 En el caso del cierre se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionales existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local (altura máximo 1 metros), debiendo respetar las alineaciones marcadas en la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- 22 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en la C/ Independencia nº 1 2º de la localidad de León, para retranqueo de la Red eléctrica B.T. 400/230V para dar suministro a la vivienda Ctra. Madrid-Coruña-201 del termino municipal de Villafranca del Bierzo, según

separata de obra civil redactada por el Ingeniero Industrial D. José Luis Felices Olmeda y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 523,11 €. Se le autoriza de conformidad con lo establecido en el Art. 120 de las Normas Urbanísticas vigentes en este Terminio Municipal, por lo que la conducción eléctrica deberá ser subterránea, mediante la instalación al menos de dos tubos de PVC, diámetro 125 y 6 atmósferas, teniendo en cuenta que en toda la zona urbana la línea será subterránea y para el resto toda la zona que tenga impacto visual en monumentos también deberá ser subterránea. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 144 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento.

Exp. A D. José Luis Fernández Santín con domicilio en la C/ Curtijo nº 2, de la localidad de Villafranca, para la realización de cierre de la finca sita en zona de policía del Río Burbia, de esta Villa y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 23 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 24 En el caso del cierre se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionales existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local (altura máximo 1 metros), debiendo respetar las alineaciones marcadas en la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- 25 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. María de Arriba García, con domicilio en la Plaza de D. Alonso, 4-3º A, 5 de la localidad de León, para rehabilitación de cocina, baño y salón así como reparación de la cubierta del edificio sito en la C/ Saavedra s/n de la localidad de Vilela, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.300,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 13 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 14 Se tomarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- 15 En el caso de la cubierta no se realizará aumento de volumen ni modificación de la estructura de sustentación en cuyo caso deberá presentar el correspondiente Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

Exp. A Dña. Mª Luisa Castelao del Valle con domicilio en la C/ San Salvador nº 64 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la colocación de suelo, pintar y realizar obras de carpintería interior en el inmueble sito en C/ Luis del Olmo nº 8 de esta Villa y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.000 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 16 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 17 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A D. Avelino Díaz Gutiérrez con domicilio en la C/ Real, 27 de la localidad de Villar de Acero, para cambiar la cubierta y sustitución de ventanas y puerta del edificio sito en dicha la localidad de Villar de Acero y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.300,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 18 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- 19 En el caso de la cubierta no se realizará aumento de volumen ni modificación de la

estructura de sustentación en cuyo caso deberá presentar el correspondiente Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

20 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Exp. A Dña. Rosa Maria Fernández Frey, con domicilio en C/ Rúa Nueva nº 2 de la localidad de Villafranca, para la reforma de sanitarios así como levantamiento de tabiques interiores en la vivienda emplazada en la dirección referida con anterioridad y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

21 Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.

22 Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

TERCERO. OPERACIÓN CON CAJA ESPAÑA. Dada cuenta de la necesidad de proceder a la renovación de la operación de tesorería concertada con CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES por importe de 90.000,00 euros, y visto el informe evacuado al respecto por la Sra. Interventora General Acctal. que transcrito literalmente dice: "INFORME INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS SRA. MARTÍNEZ RIESCO SOBRE RENOVACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA ESPAÑA. Esta Intervención en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.1.h) del R.D. 1.114/19.987, el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y concordante artículo 52.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exigen la emisión del informe de la Intervención cuando se trate de la concertación de toda clase de operaciones de crédito, viene a evacuar el siguiente

INFORME:

A. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1 Art. 23.1 e) del Real decreto Legislativo 781/1.986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 2 Arts. 21.1.f); 22.2.m); 22.4 y.47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3 Art.48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de forma especial el art. 51 del precitado Real Decreto Legislativo.

B. ADECUACIÓN A DERECHO DE LA CONCERTACIÓN DEL PRÉSTAMO PROPUESTA.

Las operaciones de crédito que pueden concertar las Entidades Locales con entidades de crédito deben someterse a las prescripciones contenidas en el capítulo VII del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya citado.

Conforme establece el art. 51 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

Esta Intervención, atendido que la finalidad de la operación financiera proyectada, lo es para sustituir una póliza de crédito ya vigente con CAJA ESPAÑA por importe de 90.000,00 euros, notablemente inferior al 10% de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación aprobada, la correspondiente al ejercicio 2.006

[cuya cifra se expresa a continuación] y que, junto con la otra operación de tesorería vigente [también concertada con Caja España, por importe de 60.101,21 euros] no rebasa, ni de lejos, el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2.006, estima que el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo tiene capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Esta Intervención quiere hacer constar que, para la renovación de la operación de tesorería el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo no precisa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, ni de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el art. 53.3 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aquéllas sólo se exigen para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo y, no, como en el caso que nos ocupa, a corto plazo, y toda vez que, conforme se ha señalado, la operación se destina a la sustitución de la póliza ya concertada con dicha entidad bancaria no es preciso analizar si quiera la tasa de ahorro neto de la Corporación.

C. ÁNALISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO-FINANCIERO.

Para la formalización de la operación proyectada no es preciso, analizar los antecedentes presupuestarios y económico-financieros correspondientes al ahorro neto de la Entidad, toda vez que dicho parámetro sólo es de aplicación para las operaciones a largo plazo, conforme se deduce de modo inequívoco del art. 53.1 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La operación, tampoco está sujeta a los requisitos establecidos en el art. 53.2 del R.D. Legislativo 2/2004, toda vez que, ni el volumen total de la deuda viva del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (a corto y largo plazo) supera el límite de endeudamiento al que hace referencia el art. 53.2 del R.D. Legislativo 2/2004, es decir, el 110 % de los recursos ordinarios del presupuesto deducidos de la última liquidación practicada que han ascendido a 1.875.014,14 euros, ni dicha exigencia es de aplicación para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo, conforme se desprende de la disposición citada..

En consecuencia, los únicos parámetros financieros que corresponde analizar para la autorización del crédito proyectado son los que siguen:

Deuda viva Ayuntamiento Villafranca a largo plazo.....	1.710.285,50 EUROS
Deuda viva Ayuntamiento a corto plazo.....	150.101,21 EUROS
Total deuda viva Ayuntamiento Villafranca.....	1.860.386,71 EUROS

D. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO A CONCERTAR:

Importe del préstamo concedido: 90.000,00 Euros
Plazo de la operación: 1 año
Tipo máximo de interés: EURIBOR más 0,750.

E. TRAMITACIÓN:

Según el art. 51.2 del R.D. Legislativo 2/2004, los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, y la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

Como en el presente supuesto, la operación proyectada se encuentra holgadamente por debajo del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (1.875.014,14 euros), la competencia para la autorización de dicha operación corresponde a la Alcaldía, conforme establecen los arts. 51.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (habida cuenta que el importe acumulado, además, de las operaciones vivas no supera el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior).

Parece conveniente en orden a evitar gastos de corretaje que la formalización de la operación sea intervenida por la Secretaría General del Ayuntamiento en orden a evitar gastos financieros (como viene siendo ya la norma habitual en este tipo de operaciones).

Si bien, como principio, podría parecer necesario promover la concurrencia para la concertación del crédito, como si de un contrato administrativo se tratase, toda vez que, si bien la letra k) del apartado 1 del artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye de dicho Cuerpo Legal los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras de cualquier modalidad realizadas para financiar necesidades previstas en las normas presupuestarias aplicables, tales como préstamos, créditos u otras de naturaleza análoga, entendemos que no debe seguirse el régimen de los actos preparatorios, entre los que se encuentra la selección de los contratistas, al tratarse de una renovación de una operación ya concertada, por lo que parece desaconsejable la consulta a tres entidades financieras para la concertación de la póliza de crédito proyectada." la Junta de Gobierno, a la vista del informe que precede, del que se desprende claramente que la competencia para la formalización de la renovación de la operación de crédito concertada con CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, por importe de 90.000,00 euros, siendo el tipo de interés a aplicar euríbor más 0,50 y el plazo máximo de la operación el de un año, corresponde a la Alcaldía y no a esta Junta de Gobierno, por lo que de autorizar la operación el acuerdo sería nulo de pleno de Derecho, acuerda por unanimidad declinar la competencia para la autorización de la operación a favor de la Alcaldía.

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno de ruegos y preguntas, por los concejales asistentes a la Comisión no se efectuó ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las catorce horas y veinte minutos del día 15 de enero de 2008, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,